

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
28159936R	GARCIA GONZALEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/10015	0102410623163	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	SUCDON-EH4101-2004/4362	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28340695A	GONZALO DE BUSTOS TERESA	NOTIFICA-EH4101-2008/10626	0112410164252	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2000/5326	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28344389V	GONZALO BUSTO ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2008/10561	0112410164216	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2000/5326	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28346561G	GONZALO BUSTOS RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2008/10562	0112410164225	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2000/5326	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28400206J	GONZALO DE BUSTOS RICARDO	NOTIFICA-EH4101-2008/10563	0112410164234	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2000/5326	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28423633A	FERNANDEZ COLORADO, ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2008/10589	0112410170136	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/4271	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28497484R	MAQUEDA LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2008/10553	0112410154811	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/2633	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28706605Y	VAZQUEZ SANCHEZ MARIA ADELA	NOTIFICA-EH4101-2008/6722	0112410158891	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2002/5339	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28853492S	FERNANDEZ COLORADO MARIA JESUS	NOTIFICA-EH4101-2008/10591	0112410170163	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/4271	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28854563M	CASTILLO BRAVO LEOVIGILDO	NOTIFICA-EH4101-2008/9999	0112410161964	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/2866	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28871772X	GONZALO DE BUSTOS IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2008/10564	0112410164243	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2000/5326	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77586784X	RESPALDO CEFERINO RAQUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/10614	0112410163891	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/3224	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
25510938M	PADILLA HERRERA ESTEBAN	NOTIFICA-EH4101-2008/7043	1341410142283	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2004/4200	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27298456D	QUINTANILLA PEREZ MIRIAN	NOTIFICA-EH4101-2008/8625	1341410129762	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2004/4827	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27307668K	QUINTANILLA PEREZ SONIA	NOTIFICA-EH4101-2008/8627	1341410129735	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2004/4827	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28532810E	GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2008/10121	1341410156125	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2004/4942	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28695194A	SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH4101-2008/10005	1341410162750	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2004/5575	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28695331W	GARCIA GARCIA DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2008/10120	1341410156134	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2004/4942	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28758342Q	MOJICA AGUILAR ALEJANDRO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2008/8958	1341410133874	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2004/3794	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45060794E	GARCIA GARCIA ENCARNACION MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/10122	1341410156116	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2004/4942	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 7 de agosto de 2008.- La Secretaria General, María Luisa Martínez Cuello.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial S-10, en el municipio de Adamuz (expediente P-45/07), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUO RESIDENCIAL S-10, EN EL MUNICIPIO DE ADAMUZ

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-45/07.

Tramitado por el Ayuntamiento de Adamuz, a instancias de Inversol Bética, S.L., y otros, representada por don José Antonio Sánchez Pizarro, para la solicitud de la aproba-

ción definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector SUO Residencial S-10, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 1 de junio de 2007 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de Adamuz solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Adamuz, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2006, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Alto Guadalquivir del SAU.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 2, de fecha 4 de enero de 2007, en el diario Córdoba de fecha 25 de noviembre de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2007 la aprobación provisional.

Consta en el expediente el informe favorable de esta Delegación Provincial sobre incidencia territorial emitido con fecha 2 de julio de 2007, de acuerdo con lo exigido por la disposición adicional octava de la LOUA. Y la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida mediante Resolución de fecha 30 de noviembre de 2007.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento que lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 21 de septiembre y 27 de diciembre de 2007.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Adamuz cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Adamuz es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ªa); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c); 19.2; 3; 9; 10.1.A) y 2; y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido

de crear un nuevo sector S-10 residencial con el objetivo de mejorar las condiciones de ordenación y aumentar la oferta de suelo destinado a este uso, sin que con ello se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan de General de Ordenación Urbanística del municipio.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida, con fecha 30 de noviembre de 2007, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forman parte de la ordenación estructural de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Adamuz las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el art. 10.1 de la citada Ley.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resultan incompletas las previsiones de ordenación pormenorizadas de la Modificación al omitir las determinaciones relativas a la localización de las viviendas protegidas, conforme a lo exigido por el artículo 17.7 de la LOUA.

Por otra parte, en atención al volumen de viviendas previsto en el nuevo suelo urbanizable clasificado, y al papel estructurante del sector en el modelo urbano de Adamuz, deberá completarse la previsión de dotaciones públicas mediante la adscripción al sector de los sistemas generales de espacios libres, conforme al artículo 36.2.a.5 de la LOUA y al estándar de 5 a 10 m² de suelo por habitante del artículo 10.1.A.c1, considerando la población potencial equivalente al sector.

Los plazos fijados en el Plan de Etapas resultan incoherentes al señalarse distintos períodos en el apartado 5 de «plazos pormenorizados», respecto a los descritos en el apartado 2, de «Etapas», y 4, de «Etapas de la Edificación».

En base al objetivo señalado de dar continuidad a los viales de nueva creación con el callejón del Maroto, deberán presentarse nuevos planos de ordenación con las rasantes modificadas en acuerdo con las existentes, a efectos de suprimir la discontinuidad de hasta 5 m provocada por las actuales rasantes modificadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Adamuz, relativa a Nuevo Sector SUO Residencial S-10, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del Instrumento de Planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Re-

gstral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del Instrumento de Planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Adamuz, a Inversol Bética, S.L., y otros, representada por don José Antonio Sánchez Pizarro, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación a la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 23 de abril de 2008. V.º B.º, El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: María del Mar Ramón Muñoz.

Córdoba, 26 de mayo de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial SR-6 y dos nuevas Unidades de Ejecución UE-PR-14 y UE-PR-15, en el municipio de La Victoria (expediente P-57/07), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUO RESIDENCIAL SR-6 Y DOS NUEVAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-PR-14 Y UE-PR-15, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-57/07.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de La Victoria, a instancias de Maexpa Grupo Inmobiliario, S.L., representado por don Domingo Estepa Domínguez, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial SR-6 y dos nuevas Unidades de Ejecución UE-PR-14 y UE-PR-15, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 14 de junio de 2007, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de La Victoria solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 12 de febrero de 2008.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de La Victoria, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 11 de abril de 2006, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 122, de fecha 7 de julio de 2006, en el diario Córdoba de fecha 20 de junio de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina con la presentación de una única alegación la cual fue estimada por el Ayuntamiento Pleno en la misma sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2007, en la que aprobó provisionalmente la Modificación. La misma se sometió nuevamente a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 228, de fecha 21 de diciembre de 2006, en el diario Córdoba de fecha 1 de diciembre de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Posteriormente se recibe e incorpora al expediente la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 31 de octubre de 2006.

Finalmente se procede a la aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2007.

Constan en el expediente el informe favorable del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de fecha 22 de mayo de 2007, el informe favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 12 de febrero de 2008, el informe favorable con condiciones de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 8 de febrero de 2008 y la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida mediante resolución de fecha 26 de enero de 2007. Se incor-